

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS, EL DIA 18/NOVIEMBRE/1998.**

Presidente:

D. José Joaquín Manzanas Muñoz.

Concejales asistentes:

D. Carlos Cano Nuñez.
D. Suceso Sierra Serrano.

Ausencias:

D. Fidel Galán Gálán.
Dña. Almudena Arenas Nuñez.
D. Elidio Espadas Dorado.
D. Eduardo Arenas Nuñez.

Secretario:

D. Luis Carlos Quintana de la Hera.

En Montesclaros a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas y cuarenta minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que al margen se especifican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno; existiendo quórum suficiente para su celebración, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por el Secretario de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a continuación a examinar los puntos incluidos en el orden del día.

1º).- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los Sres./Sras. Concejales asistentes, si estaban de acuerdo y conformes con el acta de la sesión anterior, a lo que estos manifestaron que sí por unanimidad.

2º).- APROBACION, SI PROCEDE, PRESUPUESTO CORPORACION AÑO 1998.

A continuación, fue examinado el expediente completo del presupuesto para este Ayuntamiento correspondiente al año 1998, consistente entre otra documentación: Aprobación plantilla corporación y complementos; Bases de Ejecución del Presupuesto, etc.

Una vez examinado detenidamente el mismo fue aprobado por la unanimidad de todos los Sres./Sras. Concejales presentes, consistiendo el mismo en el siguiente detalle:

Cap.	Denominación	Pesetas
------	--------------	---------

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.....	Gastos de Personal.....	7.642.993,-Pts.
2.....	Gastos bienes corrientes y servic..	10.750.000,-Pts.
3.....	Gastos financieros.....	20.076,-Pts.
4.....	Transferencias corrientes.....	600.000,-Pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.....	Inversiones reales.....	13.691.042 ,,-Pts.
9.....	Pasivos financieros.....	100.420 ,,-Pts.

TOTAL GASTOS.....32.804.531,-Pts.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.....	Impuestos directos	6.963.650,-Pts.
2.....	Impuestos indirectos.....	1.100.000,-Pts.
3.....	Tasas y otros ingresos.....	6.540.035,-Pts.
4.....	Transferencias corrientes.....	9.510.846,-Pts.
5.....	Ingresos patrimoniales.....	60.000,-Pts.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.....	Transferencias de capital.....	8.630.000,-Pts.
--------	--------------------------------	-----------------

TOTAL INGRESOS.....32.804.531,-Pts.

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

a).- Personal funcionario: Una plaza de Secretario-Interventor;
Nivel de Complemento de Destino 16.
b).- Personal laboral:
Una Auxiliar de Hogar para atención domiciliaria.
Un Peón Servicios Múltiples

3º).- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EJECUCION SUPRAMUNICIPAL EN EL AMBITO DEL PROGRAMA REGIONAL DE ACCION SOCIAL.

Que al amparo de lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 60 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, se acordó por mayoría absoluta, suscribir el Convenio de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ilmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas que tiene como objeto llevar a cabo el desarrollo de programas, de proyectos y actividades de coordinación, asistencia técnica, de intervención comunitaria, y/o intervención sociofamiliar, de ejecución supramunicipal en el ámbito de las Areas de Servicios Sociales dentro del Programa Regional de Acción Social. Para lo cual se acordó efectuar una delegación intersubjetiva en favor del Ilmo. Ayuntamiento de Calera y Chozas, que ejercerá como Entidad Gestora del Convenio.

4º).- APROBACION, SI PROCEDE, ADHESIÓN CONSORCIO SERVICIOS PUBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Seguidamente, fue examinado el escrito recibido del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo por el que se informaba de la posibilidad de adherirse de conformidad con los Estatutos a este Consorcio, para solucionar el grave problema del vertido de las basuras en los vertederos municipales, y verter las mismas en plantas de vertido y de reciclaje controladas mediante un acuerdo del pleno municipal; una vez estudiado detenidamente el citado escrito y entendiendo los Sres. Concejales presentes la conveniencia de incorporarse a dicho organismo, se adopto el acuerdo unánime de solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.

5º).- SOLICITUDES VARIAS.

A continuación, fue examinada la solicitud presentada por D. Carlos Cano Rey, según la cual presenta quejas por el vertido de escombros en el paraje conocido como "Hoyuelas" en este término municipal, ya que debido al desnivel existente, los vertidos que se vienen produciendo desde hace tiempo, han provocado que todos estos escombros se deslicen y se queden en mi finca, con el consiguiente perjuicio que esto me produce, por lo que solicita se le retiren esos escombros y se le deje limpia su finca; una vez comprobada la veracidad de estos hechos, todos los Sres. Concejales asistentes acordaron por unanimidad informarse de quien o quienes habían echado esos escombros y que los retirara de la finca perjudicada de manera urgente.

6º).- APROBACION, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1999.

Visto el escrito recibido de la Delegación Provincial de Trabajo, en el que se solicitaba la comunicación a ese organismo, de las dos fiestas locales del municipio, retribuidas y no recuperables, se adopto el acuerdo unánime de fijar los siguientes días:

- El día 20 de enero fiesta en honor a San Sebastian.
 - El día 5 de febrero fiesta en honor a Sta. Agüeda.
-

Antes de entrar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, manifestó la necesidad de incluir dentro de este orden del día, los siguientes puntos: 7º).- SOLICITUDES LICENCIAS DE SEGREGACION.; 8º).- APROBACION, SI PROCEDE, INVERSION CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA J.C.C.M. EN PISCINA Y VESTUARIOS EN MONTESCLAROS.; 9º).- ACUERDO PROVISIONAL DE ESTABLECIMIENTO Y DEROGACION DE ORDENANZAS FISCALES. ; 10º).- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DELEGACION EN LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RECAUDACION DE DETERMINADOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.; una vez estudiado el asunto se aprobó por unanimidad de todos los presentes incluir estos puntos dentro del orden del día de esta sesión.

7º).- SOLICITUDES LICENCIAS DE SEGREGACION.

Seguidamente, se procedió por este Ayuntamiento a examinar la solicitud de licencia de segregación presentada por Promociones y Construcciones AN-YO-JA, S.L., con domicilio social en Talavera de la Reina (Toledo), Plaza de Juan de Herrera. nº 4, con C.I.F. nº B-45369477, según la cual solicita la segregación de la finca en la calle Cementerio, s/n de Montesclaros, en cinco parcelas, tres de ellas de unos 130 m², otra de unos 150 m² t la última de unos 114 m².

Una vez examinada dicha solicitud se aprobó por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes, conceder licencia de segregación a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES AN-YO-JA, S.L., para proceder a la segregación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2, como fincas nuevas e independientes, las que a continuación se describen: **Parcela nº 1**, al sitio de la calle del Cementerio, con una superficie aproximada de unos 150 m², que linda al frente con la calle de su situación; fondo con la finca de Dña. Adela y Reyes Martín Muñoz, a la derecha entrando con la parcela nº 2 e izquierda entrando con la calle

la Iglesia. **Parcela nº 2**, al sitio de la calle del Cementerio, con una superficie aproximada de unos 114 m², que linda al frente con la calle de su situación, fondo con la finca de Adela y Reyes Martín Muñoz, derecha entrando con la parcela nº 3 e izquierda entrando con la parcela nº 1. **Parcela nº 3**, al sitio de la calle del Cementerio, con una superficie aproximada de unos 130 m², que linda al frente con la calle de su situación; fondo con resto de finca matriz, derecha entrando con la parcela nº 4, e izquierda entrando con la parcela nº 2. **Parcela nº 4**, al sitio de la calle del Cementerio, con una superficie aproximada de unos 130 m², que linda al frente con la calle de su situación, fondo con resto de finca matriz, derecha entrando con la parcela nº 5 e izquierda entrando con la parcela nº 3. y **Parcela nº 5**, al sitio de la calle del Cementerio, con una superficie aproximada de unos 130 m², que linda al frente con la calle de su situación, fondo con resto de finca matriz, derecha entrando con resto de finca matriz e izquierda entrando con la parcela nº 4.

Y cuyas fincas se han segregado de la finca matriz que se describe a continuación: Finca urbana al sitio de la calle del Cementerio, en Montesclaros, con una extensión superficial aproximada, una vez hecha la segregación de unos 1.667 m², que linda al frente con la calle de su situación, fondo con la finca de Adela y Reyes Martín Muñoz, derecha entrando con la finca urbana de D. Angel Sánchez Hernández y Cementerio antiguo, e izquierda entrando con la calle la Iglesia.

8º).- APROBACION, SI PROCEDE, INVERSION CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA J.C.C.M. EN PISCINA Y VESTUARIOS EN MONTESCLAROS.

Seguidamente, fue examinado el escrito recibido de la Unidad Técnica de la Consejería de Educación y Cultura de la J.C.C.M., según el cual existe la previsión inicial de realizar la inversión de PISCINA Y VESTUARIOS en este municipio para el año 1999, notificado a este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre del actual; una vez estudiado el mismo y teniendo en cuenta el beneficio que para los vecinos de Montesclaros supondría contar con las instalaciones de una PISCINA Y VESTUARIOS municipales, es por lo que por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).- Que los terrenos donde irían ubicadas estas instalaciones son de propiedad municipal, se encuentran libres de cargas y gravámenes y se ponen a disposición de la Consejería de Educación y Cultura para la construcción de **PISCINA Y VESTUARIOS**.

2º).- Que los terrenos citados, no están gravados por ninguna servidumbre legal, ni física.

3º).- Que el Ayuntamiento se compromete a la conservación, uso y gestión futura de la PISCINA Y VESTUARIOS, así como a la construcción de los accesos, jardinería exterior y obras de urbanización.

4º).- Que el importe del impuesto de construcciones y obras será satisfecho por el Ayuntamiento así mismo, con cargo al crédito que se habilite como cofinanciador de la mencionada obra y con cargo al primer expediente que se instruya.

5º).- Que los terrenos donde se piensa realizar esta inversión cuenta con todos los servicios urbanísticos propios de una zona urbana, esto es, acceso rodado, saneamiento,

abastecimiento de agua, alumbrado público, etc.

6º).- Que el terreno propuesto tiene los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pie de parcela las acometidas de: energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento; con potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada.

7º).- Que el Ayuntamiento se compromete a realizar y financiar a su cargo en el plazo de 30 días desde la firma del acuerdo del pleno, todas las acometidas necesarias a pie de parcela (energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento) con la potencia, caudal, cota y dimensiones necesarias para la instalación proyectada, así como a ejecutar y financiar todos los accesos pavimentados necesarios a la cota prevista.

9º).- ACUERDO PROVISIONAL DE ESTABLECIMIENTO Y DEROGACION DE ORDENANZAS FISCALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica la redacción dada en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se adoptaron por la unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar provisionalmente el establecimiento de Tasas y las respectivas Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes:

- Por suministro de agua, gas y electricidad.
- Por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por tendidos para conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para las líneas, cables, palomillas y demás elementos a que se refiere el artículo 20.3 k) de la L.H.L.
- Por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Por la instalación de Quioscos en la vía pública.

Segundo. - Así mismo, exponer al público los acuerdos precedentes en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido período sin haberse formulado ninguna reclamación, los acuerdos quedarán aprobados definitivamente.

Tercero. - En caso de no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas, las cuales entrará en vigor el día 1 de enero de 1999, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Cuarto.- Derogar las Ordenanzas de los siguientes Precios Públicos locales:

- Por suministro de agua, gas y electricidad.
- Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por tendidos para conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para las líneas, cables, palomillas y demás elementos a que se refiere el artículo 20.3 k) de la L.H.L.
- Por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

10º).- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DELEGACION EN LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RECAUDACION DE DETERMINADOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.

Seguidamente, fue examinado detenidamente el Convenio por el que se delega en la Excma. Diputación Provincial de Toledo, las facultades que el Ayuntamiento de Montesclaros tiene atribuidas en materia de Gestión Tributaria y Recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas; una vez enterados del contenido del mismo y teniendo en cuenta el interés municipal, se adopto el acuerdo unánime de todos los Sres. Concejales presentes de adherirse a este convenio en todo su contenido y facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. José Joaquín Manzanas Muñoz para la firma del mismo.

11º).- RUEGOS Y PREGUNTAS

Finalmente, se paso al turno de ruegos y preguntas, no existiendo ninguna y no teniendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión siendo las veintitrés horas y cinco minutos, de lo que yo el Secretario doy.

